(ADICIÓN AL DECRETO EJECUTIVO 46-98)
DECRETO No. 84-2005, Aprobado el 11 de Noviembre del 2005

Publicado en La Gaceta No. 225 del 21 de Noviembre del 2005

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

Artículo 1.- Se adiciona un nuevo inciso al artículo 4 del Decreto 46-98 De Creación del Fondo Social Suplementario, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Número 117 del 24 de junio de 1998 el que se leerá así:

"9) El Ministerio de Transporte e Infraestructura"

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el once de noviembre del año dos mil cinco. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/11983